

Política del Consejo de Joyería Responsable (RJC)

Análisis de Metales AMPCOR S.L es miembro del Responsible Jewellery Council (RJC). El RJC es una organización establecida para promover prácticas éticas, de derechos humanos, sociales y ambientales responsables en toda la cadena de suministro de joyas de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes y piedras preciosas de colores.

El RJC ha desarrollado un estándar de referencia para la cadena de suministro de joyería y mecanismos creíbles para verificar prácticas comerciales responsables a través de auditorías de terceros.

Como miembro del RJC, nos comprometemos a operar nuestro negocio de acuerdo con el Estándar del Código de Prácticas del RJC. Nos comprometemos a integrar consideraciones éticas, de derechos humanos, sociales y ambientales en nuestras operaciones diarias, actividades de planificación comercial y procesos de toma de decisiones.

Derechos Humanos y Laborales

Estamos comprometidos a respetar todos los derechos humanos en nuestras propias operaciones y relaciones comerciales de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y las convenciones pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Nuestra política de derechos humanos cubre los siguientes compromisos clave:

- Se prohíben todas las formas de violencia y acoso en el lugar de trabajo, incluidos, entre otros, los castigos corporales; trato duro o degradante; acoso sexual o físico; abuso mental, físico, verbal o sexual; represalias; coerción; e intimidación. Tanto el acoso directo como el indirecto en cualquier forma no son aceptables en las instalaciones del lugar de trabajo.
- Nunca participar o apoyar a sabiendas el trabajo infantil (incluidas las peores formas de trabajo infantil) tal como se define en los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- Nunca participar o apoyar a sabiendas el trabajo forzoso tal como se define en el convenio 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluido el trabajo en condiciones de servidumbre, el reclutamiento engañoso, la trata de personas y el trabajo penitenciario forzoso o involuntario;
- Proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados en el sitio;

- Prohibir todas las formas de discriminación, incluida, entre otras, la discriminación basada en raza, color, etnia, casta, origen nacional, religión, discapacidad o información genética, género, orientación sexual, afiliación sindical, afiliación política, estado civil, paternidad o estado de embarazo, apariencia física, estado serológico, edad o cualquier otra característica personal ajena a los requisitos inherentes al trabajo.
- Promover los derechos humanos en nuestras relaciones con socios comerciales y otras partes interesadas relevantes.
- Análisis de Metales AMPCOR S.L. espera que todos sus proveedores y subcontratistas tomen las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de esta política

Soborno y corrupción

Prohibimos el soborno y la corrupción en todas las prácticas comerciales y transacciones realizadas por nosotros y por agentes que actúan en nuestro nombre. A los efectos de esta política, el soborno se define como dar, ofrecer o recibir cualquier ventaja indebida para o de:

- Un funcionario público o del gobierno;
- Un candidato, partido o funcionario político; o
- Cualquier empleado, director o funcionario del sector privado, o sus agentes o representantes.

Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo

Nos comprometemos a no involucrarnos ni contribuir al blanqueamiento de dinero o la financiación del terrorismo.

Análisis de Metales AMPCOR S.L. ha implementado procedimientos contra el blanqueo de dinero (AML) y Know Your Counterparty (KYC) para:

- a. Establecer la identidad de todas las contrapartes;
- b. Verificar que las contrapartes y, si corresponde, los beneficiarios finales no se mencionen en las listas gubernamentales pertinentes de personas u organizaciones implicadas en el blanqueo de dinero, fraude o participación en organizaciones prohibidas y/o aquellas que financian conflictos;
- c. Mantener una comprensión de la naturaleza y legitimidad de los negocios operados por las contrapartes y;
- d. Supervise las transacciones en busca de actividades inusuales o sospechosas.

Gestión ambiental

Nos comprometemos a reducir y gestionar los impactos ambientales de nuestras operaciones comerciales mediante la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA).

Esto incluye:

- La gestión responsable de todos los residuos y emisiones al aire, agua y suelo.
- Establecimiento de medidas de eficiencia energética e hídrica.
- Buscando asegurar el uso responsable y eficiente de otros recursos naturales, en su caso.

Divulgación del producto

No haremos a sabiendas ninguna representación falsa o engañosa, ni haremos ninguna omisión material en la venta, publicidad o comercialización de productos y materiales de joyería. Además, nos comprometemos a divulgar información sobre las características físicas de los productos y materiales de joyería de acuerdo con el Estándar del Código de Prácticas del Consejo de Joyería Responsable (RJC).

Diamantes en conflicto

No compraremos ni venderemos diamantes en conflicto a sabiendas y exigiremos que todos nuestros proveedores de diamantes cumplan con los requisitos del Esquema de certificación del Proceso de Kimberly (KPCS) y el Sistema de garantías del Consejo mundial del diamante (SoW).

Política de la cadena de suministro - áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo

1. Esta política confirma nuestro compromiso de respetar los derechos humanos, evitar contribuir a la financiación de conflictos y cumplir con todas las sanciones, resoluciones y leyes pertinentes de la ONU.

2. Como miembro del Consejo de Joyería Responsable (RJC), nos comprometemos a demostrar, a través de la verificación de terceros independientes, que:

a. respetar los derechos humanos de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo;

b. no participar ni tolerar el soborno, la corrupción, el blanqueo de dinero o la financiación del terrorismo;

c. apoyar la transparencia de los pagos gubernamentales y las fuerzas de seguridad compatibles con los derechos en la industria extractiva;

d. no brindar apoyo directo o indirecto a grupos armados ilegales; **e.** permitir que las partes interesadas expresen sus preocupaciones sobre la cadena de suministro de joyería; y

f. Implementar los cinco pasos de la OCDE como un proceso de gestión para la diligencia debida basada en el riesgo para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

3. También nos comprometemos a usar nuestra influencia para prevenir abusos por parte de otros.

4. Con respecto a abusos graves asociados con la extracción, el transporte o el comercio de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes y piedras preciosas de colores: No toleraremos ni beneficiaremos, contribuiremos, ayudaremos ni facilitaremos la comisión de:

a. tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes;

b. trabajo forzoso u obligatorio;

c. las peores formas de trabajo infantil;

d. violaciones y abusos de los derechos humanos; o

e. crímenes de guerra, violaciones del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.

5. Dejaremos de relacionarnos de inmediato con los proveedores si encontramos un riesgo razonable de que estén cometiendo los abusos descritos en el párrafo 4 o se abastezcan o estén vinculados a cualquier parte que cometa estos abusos.

6. Con respecto al apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales: No toleraremos el apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales, incluidos, entre otros, la adquisición de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes y piedras preciosas de colores de , realizar pagos o ayudar o equipar de otro modo a grupos armados no estatales o sus afiliados que ilegalmente:

a- . controlar los sitios de las minas, las rutas de transporte, los puntos donde se comercializan el oro, la plata, los metales del grupo del platino, los diamantes y las piedras preciosas de colores y los actores anteriores en la cadena de suministro; o

b. gravar o extorsionar dinero o minerales en las minas, a lo largo de las rutas de transporte o en los puntos donde se comercializa oro, plata,

metales del grupo del platino, diamantes y piedras preciosas de colores, o de intermediarios, empresas exportadoras o comerciantes internacionales.

7. Dejaremos de relacionarnos de inmediato con proveedores si encontramos un riesgo razonable de que se abastezcan o estén vinculados a cualquier parte que brinde apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales, como se describe en el párrafo 6.

8. En cuanto a las fuerzas de seguridad pública o privada: Afirmamos que el rol de las fuerzas de seguridad pública o privada es brindar seguridad a los trabajadores, instalaciones, equipos y bienes de conformidad con el estado de derecho, incluido el derecho que garantiza los derechos humanos. No proporcionaremos apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas que cometan los abusos descritos en el párrafo 4, o que actúen ilegalmente como se describe en el párrafo 6.

9. Con respecto al soborno y la tergiversación fraudulenta del origen del oro, la plata, los metales del grupo del platino, los diamantes y las piedras preciosas de colores: No ofreceremos, prometeremos, daremos ni exigiremos sobornos, y resistiremos la solicitud de sobornos para ocultar o disfrazar el origen. de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes y piedras preciosas coloreadas, o para tergiversar impuestos, derechos y regalías pagados a los gobiernos con fines de extracción, comercio, manipulación, transporte y exportación de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes y piedras preciosas coloreadas. piedras preciosas

10. Con respecto al blanqueamiento de dinero: Apoyaremos y contribuiremos a los esfuerzos para eliminar el lavado de dinero cuando identifiquemos un riesgo razonable que resulte de, o esté relacionado con, la extracción, el comercio, el manejo, el transporte o la exportación de oro, plata, metales del grupo del platino, diamantes y piedras preciosas de colores.

Procedimiento agravado

Análisis de Metales AMPCOR S.L. ha establecido este procedimiento para escuchar cualquier inquietud o queja de las partes interesadas y grupos de interés con respecto a su cadena de suministro y prácticas comerciales. Las

inquietudes pueden ser planteadas por las partes interesadas por correo electrónico utilizando la siguiente información de contacto:

Nombre: Estefanía López Gómez

Correo electrónico: ampcorsl@ampcorsl.com

Al recibir una queja, intentaremos:

- comunicarnos con usted lo antes posible para recopilar más información sobre su queja, cuando corresponda;
- decidir quién es la persona adecuada internamente para manejar la queja, o ayudar a redirigirlo a otra entidad, como una empresa relevante, un organismo industrial u otra organización;
- identificar cualquier acción que debemos tomar (si corresponde) o monitorear la situación;
- informarle sobre cualquier decisión o resultado; y;
- mantener registros sobre las quejas recibidas y el proceso interno seguido para atender tales quejas, durante al menos cinco años.